

Barranquilla, 22 de Junio de 2016

Señor (a)
DAVID EDUARDO MORALES JIMENEZ
CALLE 84B NO. 41B-50
BARRANQUILLA-ATLANTICO
E.S.M

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.*

No. De Acto Adtivo	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide
01410	31 DE MAYO DE 2016	"Por medio del cual se prorroga una posesion".	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **01410 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016**.

Atentamente,



YESENA PORTILLO CASTRO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Oficina de Notificaciones SED



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 10 14 10 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA POSESION EN EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SGP"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de Febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Requerimiento 2016PQR10057 de fecha veinte (20) de Mayo de 2016, el directivo docente DAVID EDUARDO MORALES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.560.854, solicitó a la Administración Departamental prorroga por el término de noventa (90) días para tomar posesión, en el cargo de directivo docente en periodo de prueba.

Que mediante Resolución 01305 de fecha diez (10) de Mayo de 2016, el directivo docente DAVID EDUARDO MORALES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.560.854, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas, en el municipio de Repelón.

Que el directivo docente DAVID EDUARDO MORALES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.560.854, se notificó de la Resolución 01305 de fecha diez (10) de Mayo de 2016, el día veinte (20) de Mayo de 2016.

Que el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973 señala: "Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, la persona designada deberá tomar posesión. Este término podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito".

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que en virtud a lo anterior, la Administración Departamental considera procedente prorrogar la posesión del directivo docente DAVID EDUARDO MORALES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.560.854, en el cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas, en el municipio de Repelón, por el término de noventa (90) días, a partir del día veinte (20) de Mayo hasta el diecisiete (17) de Agosto de 2016.

Que en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la posesión del directivo docente DAVID EDUARDO MORALES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.560.854, en el cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas, en el municipio de Repelón, por el término de noventa (90) días, a partir del día veinte (20) de Mayo hasta el diecisiete (17) de Agosto de 2016, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas, en el municipio de Repelón, y a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 MAY 2016

Dada en Barranquilla, a los

DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: GIOVANNY PIRAQUIVE - ASESOR JURIDICO EXTERNO
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO